COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ACLARACIÓN N° 02, RESPECTO A LA LPN 12/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La convocante realiza las siguientes aclaraciones, resultantes de las consultas realizadas en la Junta de Aclaración, llevado a cabo el día miércoles 10 de Octubre de 2.012 a las 09:00 hs., en la Sala de Reuniones del Comando Logístico , sito en la Ruta Transchaco Km 13,5 – Mariano Roque Alonso.

CONSULTAS

Pregunta: ¿Cómo será aplicado la autorización del Ministerio de Industria y Comercio, respecto a las fraccionadoras?
Respuesta: Con relación a las fraccionadoras, la INAN, en el Registro Sanitario del Productos Alimenticios, menciona el origen del producto, que es el será tomado para tener en cuenta la aplicación de la Ley 4558.

Pregunta: El Certificado de SENAVE solicitado, ¿a qué productos se aplica específicamente?
Respuesta: Serán en base a lo establecido en la Ley 123/91.

Pregunta: ¿Se solicitará el cumplimiento de las resoluciones y reglamentaciones del rotulado y envasado?
Respuesta: Se aplicará todo lo reglamentado por la INAN.

.....
CARLOS SILVA
Cap Int + Jefe UOC N° 5